



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio 2016.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016 de fecha 06 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 239-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, la Gerencia de Infraestructura Pública Informe de Gerencia N° 160 -2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016 de fecha 06 de junio del 2016, el Concejo Municipal, evalúa la aprobación de la ejecución del proyecto: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 285693, cuyo Presupuesto de Ejecución es por el monto de Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ciento Noventa con 28/100 Soles (S/. 4,801,190.28), la Supervisión por el monto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 49/100 Soles (S/.105,451.49) , cuyo Presupuesto Total es de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4,906,641.77);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del proyecto: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 285693, cuyo Presupuesto de Ejecución es por el monto de Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ciento Noventa con 28/100 Soles (S/. 4,801,190.28), la Supervisión por el monto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 49/100 Soles (S/.105,451.49) , cuyo Presupuesto Total es de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4,906,641.77).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo será por contrata y/o Administración Indirecta.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. *Guillén Cancho*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Gloria Villar Quispe*  
Secretaria General